

Montecristi, 25 de Febrero del 2011

Señor:  
**Jorge Enrique Appenzauser Voigt**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA PRODUCTOS RECICLADOS ECOLOGICOS S.A. PRORECIC**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La **COMPAÑÍA PRODUCTOS RECICLADOS ECOLOGICOS S.A. PRORECIC**, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Manta, el 03 de Febrero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta.

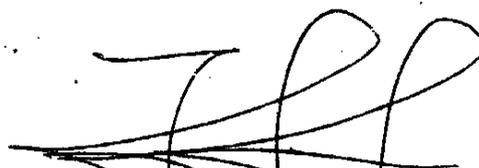
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,



Ricardo Oliver Appenzauser Voigt  
**PRESIDENTE**

**Nota:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA PRODUCTOS RECICLADOS ECOLOGICOS S.A. PRORECIC**, contenido en este Instrumento.



Jorge Enrique Appenzauser Voigt  
C.C. # 130627360,6  
Dirección: Calle Chone S/n y Av. 4 de Noviembre  
Teléfono: 05-2921970 / 05-26921269  
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON  
MONTECRISTI



**C E R T I F I C O:**

Que el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS RECICLADOS ECOLOGICOS S.A PRORECIC". Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 114-116, con el número Veintidós (22) Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cincuenta y dos (52) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Quinientos Noventa y siete (597) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "A".

Montecristi, 25 de Febrero del 2.011.

Ab.F.C.

*Dr. Vicente Izurieta Gamirio*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI

